



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales de esta H. XVII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72, 74, 149 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 8, 9, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento legislativo conforme a los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión número 4 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVII Legislatura del Estado, celebrada el día 15 de septiembre del año 2022, se dio lectura al acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Ordinarias de la XVII Legislatura, presentada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política¹.

SEGUNDO. En sesión número 26 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo año de Ejercicio Constitucional celebrada el 21 de noviembre del 2023², se dio lectura a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024; presentada por la Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta Municipal en representación del H.

¹ Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (15 de septiembre del 2022) Sesión número 29 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional; Diario de los Debates, Año 1, Tomo I, número 4, XVII Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <http://documentos.congresosqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVII-2022-9-15-889-sesion-no-4.pdf>

² Disponible en: <https://www.congresosqroo.gob.mx/ordenesdia/1016>



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco. Publicada en la Gaceta Parlamentaria Año II número 09 Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2023.

TERCERO. De conformidad al primer párrafo del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo³, es obligación de las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales, estudiar, analizar y dictaminar toda iniciativa de Ley o Decreto, para que sea votada en el Pleno, dentro del ejercicio constitucional de la Legislatura que le corresponda.

Luego del examen al contenido, alcances y fines de la Iniciativa de mérito, los integrantes de estas Comisiones Legislativas en la presente fecha, celebramos una reunión con miembros del Ayuntamiento con el objeto de verter sus opiniones y puntos de vista finales, los cuales se contienen en el presente documento como resultado del trabajo legislativo.

Es así que, en esta fecha, las Diputadas y los Diputados de estas Comisiones Legislativas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales nos abocaremos al estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa descrita en el punto segundo de este apartado por encontrarse dentro del plazo legal para su dictaminación, con base en la siguientes:

CONSIDERACIONES

La facultad de la Legislatura del Estado para aprobar las leyes de ingresos municipales se fundamenta en el artículo 75 fracción XXX, en relación con el numeral 153 fracción II, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y

³ Disponible en: <http://documentos.congresosqroo.gob.mx/leyes/L198-XVI-20211209-L1620211209148.pdf>



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Soberano de Quintana Roo, así como por el artículo 30 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

El municipio, es la base de nuestra estructura política administrativa y del desarrollo económico y social, por su función primordial es la de mantener las exigencias del desarrollo que implica el constante perfeccionamiento de las relaciones intergubernamentales y el compromiso, la convicción y el sentido de identidad suficientes para marchar hacia un desarrollo próspero.

La autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Dicha autonomía municipal, garantiza la administración libre de su hacienda, considerando en todo momento estar dentro de las bases y límites que los ordenamientos legales establecen para concretar una meta común.

En este sentido, surge la necesidad de dotar de competencia tributaria a los gobiernos municipales, para asegurar que los ayuntamientos del Estado obtengan recursos suficientes, que les permitan cumplir con sus deberes y ejercer sus derechos. Es por ello, que deben hacer uso del proceso hacendario municipal como un instrumento jurídico fundado en las políticas vigentes y en las necesidades económicas y sociales de la Entidad, con la finalidad de financiar los servicios que son prestados a los ciudadanos.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Como legisladores del Estado, tenemos a bien analizar y aprobar en su caso, las leyes de ingresos de los municipios del Estado de Quintana Roo, contribuyendo de esta manera al establecimiento de un sistema legal donde se ofrezca a la sociedad, seguridad y certidumbre en el goce de sus derechos y el ejercicio de sus libertades, teniendo como prioridad propiciar la generación de transparencia en la actividad hacendaria y obtener a su vez, la eficiente y eficaz administración de los recursos financieros y fiscales, con una clara y responsable rendición de cuentas.

La ley de ingresos es el medio legal para que los municipios logren financiar el gasto, y de esta forma cumplir con las obligaciones que en materia de prestación de servicios públicos han contraído con la ciudadanía, la cual reclama cada vez más y mejores servicios en todas las áreas de desarrollo.

Bajo ese contexto, debe decirse que para la elaboración de las iniciativas de leyes de ingresos municipales y su posterior aprobación por parte de la Legislatura, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su artículo 61 que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, los municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos apartados específicos con la información siguiente:

- a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

Ese mismo numeral 61, establece que para la presentación de las iniciativas de ley de ingresos, el Consejo de Armonización Contable (CONAC) establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de dicha ley de ingresos. En ese sentido, el CONAC ha emitido la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, que fuera publicada el 3 de abril de 2013, y que contiene el formato de iniciativa de Ley de Ingresos armonizada. En ese sentido, las leyes de ingresos de los municipios deberán ajustarse en este formato.

La norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos fue reformada mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 09 de agosto de 2023 y en su artículo segundo transitorio establece que durante el ejercicio fiscal 2023, los entes públicos deberán observar el acuerdo de referencia para la elaboración de las iniciativas de Ley de Ingresos del ejercicio 2024.



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Por otro lado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad y al Clasificador por Rubros de Ingresos, los esquemas establecidos para la armonización contable dentro de las leyes ingresos, contemplan los siguientes apartados:

- 1. Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.
- 2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social:** Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.
- 3. Contribuciones de Mejoras:** Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.
- 4. Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

5. Productos: Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.

6. Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos: Son los ingresos propios obtenidos por las instituciones públicas de seguridad social, las empresas productivas del estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones: Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones: Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

0. Ingresos Derivados de Financiamientos: Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son por emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.

Esta clasificación por rubros de ingresos permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos. Además, tiene una codificación de dos dígitos:

Rubro: El mayor nivel de agregación del Clasificador por Rubro de Ingresos que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo: Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Con base en lo anterior, los ayuntamientos como entes fiscalizables, tienen que observar los postulados de la contabilidad gubernamental y cumplir con las disposiciones que regularán los sistemas de ingresos, egresos, administrativos y registro patrimonial, en concordancia con el marco normativo relativo a la armonización contable que interrelaciona la contabilidad financiera y la presupuestal, a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Por otro lado, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su numeral 18 y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

en su artículo 230 Bis, respecto al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios, disponen que las iniciativas de leyes de ingresos de los municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, tomando en consideración los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; y deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Esas disposiciones también establecen que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Asimismo, dichas iniciativas contemplarán:

a) **Proyecciones de finanzas públicas**, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las cuales se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Las proyecciones comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

c) Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

Los resultados comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En ese sentido, del estudio de la iniciativa presentada llevamos a cabo una revisión minuciosa a la misma que para su formulación consideraron lo siguiente:

I. CONGRUENCIA CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La presente iniciativa toma en consideración la perspectiva económica Municipal, Estatal y Nacional del año 2024, así como, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con el propósito de reconducir el quehacer gubernamental hacia los nuevos escenarios, constituyendo una herramienta para garantizar la eficiencia administrativa y la eficacia social, en ese sentido, las políticas y estrategias son la respuesta a las necesidades y aspiraciones de la sociedad.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Es por ello que, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se establece como misión, gobernar de manera abierta por medio de la administración eficiente y transparente de la hacienda pública municipal y la optimización de los recursos públicos, a través de la selección de políticas públicas municipales orientadas a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la gente.

Los ciudadanos contribuyen a las finanzas municipales por medio de diversos rubros del ingreso para la conformación del erario, por lo tanto, las mencionadas obligaciones conllevan a una corresponsabilidad, hecho por el cual en el Ayuntamiento de Othón P. Blanco se trabaja para facilitar los procesos de recaudación y estar en mejores condiciones de atender a los contribuyentes, por lo que, se requiere de una política fiscal prudente, equitativa y responsable.

II. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA 2024

Para la creación de esta iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se toman en cuenta los Criterios Generales de Política Económica 2024, los cuales son presentados por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 42, Fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los Criterios Generales de Política Económica 2024, consideran el crecimiento y consolidación de la transformación económica del país. Se prevé que la actividad económica en México sea impulsada por la mejoría de las condiciones de trabajo y la inclusión de regiones y sectores de las poblaciones históricamente desatendidas. El crecimiento con un desarrollo incluyente y sostenido continuará favorecido por el consumo interno y la paz social.



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

A continuación, se presentan las perspectivas de las principales variables para 2024 establecidos en los Criterios Generales de Política Económica:

Crecimiento económico de México. Se estima que la actividad productiva continué avanzando para 2024, proyectando un rango de crecimiento de entre 2.5 y 3.5%.

Inflación. Se estima que la inflación anual seguirá una trayectoria descendente y se ubicará en un nivel de 3.8% al finalizar el siguiente año, si bien por arriba del objetivo inflacionario establecido por el Banco de México (3.0%), pero dentro del intervalo de variabilidad (2.0% - 4.0%).

Tipo de cambio. Se estima que, para el cierre del ejercicio 2024, el tipo de cambio será de 17.6 pesos por dólar y alcanzará un precio promedio de 17.1 pesos por dólar.

Tasa de interés (Cetes a 28 días). Para 2024, se prevé una tasa de interés nominal de 9.5% para el cierre del año y una tasa promedio de 10.3%.

Precio del Petróleo. Se estima un precio promedio de la mezcla mexicana de exportación de 56.7 dólares por barril para 2024, lo anterior, por la expectativa de una desaceleración de la actividad económica global.

III. ESTIMACIONES DE LOS INGRESOS

La presente iniciativa, señala los ingresos que permitirán al Municipio de Othón P. Blanco obtener los recursos que requiere para proveer los bienes y servicios públicos que la misma sociedad demanda, de una manera transparente respetando la seguridad jurídica de todo habitante en el Municipio de Othón P. Blanco.



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Es de precisarse, que las contribuciones económicas propuestas por el Municipio, independientemente del nombre que se les designe, son identificadas con el nombre genérico de tributos por parte del ente público.

Para su validez, es necesario que sus elementos esenciales se encuentren consignados de manera expresa en la ley, conforme al artículo 31, fracción IV, de nuestra Carta Magna, además de que constituye una obligación de los mexicanos contribuir al gasto público.

Los elementos esenciales de la contribución son:

- a) Objeto;
- b) Sujeto;
- c) Base gravable;
- d) Tasa o tarifa;
- e) Época de pago; y
- f) Lugar de pago.

El Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo en su artículo 6°, establece que son contribuciones las cantidades que en dinero deben de enterar las personas físicas y morales a los municipios para cubrir el gasto público, las que se clasifican en: Impuestos, Derechos y Contribuciones de Mejoras, mismas que se definen de la siguiente manera:

IMPUESTOS



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Son las contribuciones establecidas en la Ley, que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma;

Este apartado está integrado principalmente en un 68% por el Impuesto Predial y en un 21% por el Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI).

DERECHOS

Contribuciones establecidas en la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de los Municipios, así como por recibir servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se preste por Organismos Descentralizados. En relación con la expedición de licencias, permisos o autorizaciones, los derechos deberán enterarse previamente a su expedición, con independencia que los contribuyentes ejerzan o no los derechos que amparan esos actos administrativos.

En este rubro, cabe recalcar el crecimiento en la recaudación del Derecho de Saneamiento Ambiental, producto del incremento de cruceristas que arriban al Puerto de Mahahual; de igual manera, es de mencionar que las proyecciones de los derechos obedecen al porcentaje estimado de crecimiento (6%) de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para 2024.

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

Son las establecidas en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas; los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y las indemnizaciones; que se apliquen con relación a



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

aprovechamientos, son accesorios de éstos y participan de su naturaleza. Siempre que en este Código se haga referencia únicamente a contribuciones no se entenderán incluidos los accesorios.

De igual manera el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo en su artículo 7º, establece que los Municipios tendrán derecho a percibir, además de las contribuciones, los ingresos clasificados como: aprovechamientos, participaciones, productos, aportaciones federales e ingresos extraordinarios, mismos que se definen a continuación:

APROVECHAMIENTOS

Son los ingresos que perciben los Municipios por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.

Básicamente, se integra por los ingresos generados por los espacios vendidos para los eventos como: Carnaval, Feria de la Frontera Sur, boletaje del zoológico, baños públicos, servicios funerarios, etc.

PRODUCTOS

Son las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado; así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Los productos se regularán además por las disposiciones especiales o por las que en su caso establezcan los contratos, convenios o concesiones correspondientes que se deriven de los servicios que



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

preste el Municipio respectivo, en sus funciones de derecho privado, así como por los instrumentos a través de los cuales se autorice el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

Este apartado está integrado principalmente, por los rendimientos financieros que generan las cuentas bancarias del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

PARTICIPACIONES

Son aquellos ingresos que percibe el Municipio, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal Federal, tales como: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, y en adición, aquellos que se perciban por el ejercicio de facultades y obligaciones que se adquieran con motivo de los Anexos que firme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que dicha legislación establece.

APORTACIONES FEDERALES

Son aquellos ingresos destinados a los Municipios, establecidos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal en la cual señala los siguientes:

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal;
- b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios;
- c) Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre; y
- d) Otras Aportaciones Federales.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Son aquellos derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria entre Estado o Municipio; entre Municipios, los provenientes de convenios firmados entre Estado y Federación o Federación-Municipios, las aportaciones especiales provenientes del Estado-Federación, los apoyos extraordinarios y los empréstitos y los financiamientos derivados de la contratación de créditos u otros instrumentos financieros en los términos de la Ley Estatal de Deuda Pública. Se consideran ingresos extraordinarios los subsidios, herencias, donaciones, financiamientos, aportaciones y otros que obtenga el municipio por parte de los particulares, del Estado o de la Federación.

Así mismo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo en su artículo 8º, establece que se considerarán ingresos ordinarios de los Municipios los siguientes:

INGRESOS ORDINARIOS

Los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que regulan las leyes fiscales municipales. Son rezagos los ingresos municipales cobrados por impuestos, derechos y productos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, los que se recaudarán de acuerdo con las leyes aplicables vigentes en cada año y caso, conforme a los cuales se haya causado los créditos de que se trate.

De igual forma el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo en su artículo 9º, establece que se considerarán como:



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CRÉDITOS FISCALES

Las prestaciones económicas que tengan derecho a percibir los Municipios del Estado de Quintana Roo o sus Organismos Descentralizados, que provengan de contribuciones, de aprovechamientos o de sus accesorios, incluyendo los que se deriven de responsabilidades que los Municipios tengan derecho a exigir de sus servidores públicos o de los particulares, así como aquellos a los que las leyes den ese carácter y los que los Municipios tengan derecho a percibir por cuenta ajena.

IV. ESTIMACIONES DE PARTICIPACIONES FEDERALES

Los ingresos presentados en esta sección son producto de la observancia al Segundo párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios respecto de las estimaciones incluidas dentro de la presente iniciativa como ingresos a que tiene derecho el Municipio como consecuencia de encontrarse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Estas cantidades fueron informadas a este Ayuntamiento a través de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado mediante oficios número SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/2481/X/2023, de fecha 13 de octubre de 2023 y SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/2681/XI/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023.

CONCEPTO	PESOS
Participaciones	446,531,541
Fondo General de Participaciones	312,635,861



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

Fondo de Fomento Municipal	76,974,200
Fondo de Fiscalización y Recaudación	22,607,514
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	12,364,044
Participación de Gasolina y Diésel	13,175,363
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	8,774,559
Aportaciones	477,997,655
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	257,242,745
Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios	220,754,910
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	22,728,347
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	3,895
Fondo de Compensación del ISAN	1,779,277
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	9,317,990
Zona Federal Marítimo Terrestre	2,500,000
ISR de Bienes Inmuebles	6,486,238
Del impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado	2,640,947
TOTAL	947,257,543

Las estimaciones de los ingresos se realizan bajo un escenario prudente que considera todos los subsidios y programas de descuento que autoriza el Cabildo para el cumplimiento del compromiso social que se tiene con los habitantes del Municipio de Othón P Blanco, tales como: campañas de descuento del impuesto predial, de derechos de expedición de cédulas catastrales, de licencias de construcción, de actas de matrimonio, de anuncios publicitarios, de servicio de



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

recolección de residuos sólidos, de arrendamientos de locales comerciales en los mercados, de horario extraordinario, etc.

Cabe recalcar que para la elaboración de esta Iniciativa de Ley no se proyectaron nuevas contribuciones que aumenten la carga tributaria de los othonenses.

Para la elaboración de esta Iniciativa, se ha tomado en cuenta el crecimiento económico que han traído al Municipio las obras de infraestructura emanados de la Federación, del Gobierno del Estado y del mismo Municipio, tales como el Tren Maya y el Parque Quintana Roo, por mencionar algunas.

De igual manera, se tomaron en cuenta los antecedentes de recaudación municipal de los últimos dos ejercicios que son posteriores a la pandemia.

Para la proyección de los Ingresos Tributarios, se utilizaron dos metodologías:

- **Método Directo:** consiste en conocer las cifras de los ejercicios anteriores (2022 y 2023 hasta el mes de octubre, estimando los meses de noviembre y diciembre) para poder proyectar el comportamiento de la recaudación para el ejercicio 2024; y
- **Método Automático Simple:**

Ley de Ingresos 2024= Ley de Ingresos 2023 por Porcentaje de Crecimiento de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Asimismo, en virtud de que la totalidad de la población del Municipio de Othón P. Blanco es de 233, 648 habitantes de conformidad con el último Censo de Población



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

y Vivienda del INEGI del 2020⁴, dicho Municipio hizo llegar a esta Soberanía la siguiente información:

REQUISITOS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 230 BIS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

La presente Ley de Ingresos, tiene como objetivo principal incrementar los ingresos propios y fortalecer la capacidad recaudatoria buscando tener la disponibilidad permanente de recursos para cumplir con los programas aprobados y el plan municipal de desarrollo.

ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

- Diseñar políticas de planeación financiera que permitan tomar decisiones congruentes a las necesidades del gasto público, buscando otras fuentes de

⁴ <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

financiamiento para no incurrir en deuda pública que afecte el patrimonio municipal;

- Implementar programas de recaudación que incentiven la participación ciudadana en el pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, para aumentar los ingresos propios municipales;
- Eficientar el gasto corriente a través de mecanismos de optimización de recursos humanos, materiales y de servicios para lograr la autonomía financiera municipal;
- Actualizar y ampliar el padrón de contribuyentes;
- Instrumentar medidas de fiscalización para la vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes;
- Analizar las finanzas públicas en el marco de la legalidad con el fin de tomar decisiones efectivas para no afectar a terceros.

METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

- Aumentar los ingresos mediante la aplicación de métodos y estrategias que permitan promover el cumplimiento voluntario de las contribuciones, para disminuir los índices de evasión fiscal;
- Eficiencia de la Recaudación;
- Equilibrio financiero;
- Finanzas sanas.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

**PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRES AÑOS.**

FORMATO 7A DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO Proyecciones de Ingresos-LDF (PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	761,770,896.00	822,712,567.68	888,529,573.09	959,611,938.93	1,036,380,894.05	1,119,291,365.58
A. Impuestos	131,573,047.00	142,098,890.76	153,466,802.02	165,744,146.18	179,003,677.88	193,323,972.11
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	122,162,738.00	131,935,757.04	142,490,617.60	153,889,867.01	166,201,056.37	179,497,140.88
E. Productos	10,006,201.00	10,806,697.08	11,671,232.85	12,604,931.47	13,613,325.99	14,702,392.07
F. Aprovechamientos	7,962,191.00	8,599,166.28	9,287,099.58	10,030,067.55	10,832,472.95	11,699,070.79
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	467,338,372.00	504,725,441.76	545,103,477.10	588,711,755.27	635,808,695.69	686,673,391.35
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	22,728,347.00	24,546,514.76	26,510,343.94	28,631,171.46	30,921,665.17	33,395,398.39
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	477,997,655.00	516,237,467.40	557,536,464.79	602,139,381.98	650,310,532.53	702,335,375.14
A. Aportaciones	477,997,655.00	516,237,467.40	557,536,464.79	602,139,381.98	650,310,532.53	702,335,375.14
B. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	1,239,768,551.00	1,338,950,035.08	1,446,066,037.88	1,561,751,320.91	1,686,691,426.58	1,821,626,740.72	
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición							
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas							
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)							

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Para 2024, resaltan los siguientes riesgos que podrían incidir de manera relevante en las finanzas municipales:

- I. Reactivación económica más lenta de lo previsto por lo tanto una disminución en el desempeño económico de la economía nacional y local;
- II. Una disminución adicional en los ingresos tributarios federales impactaría la Recaudación Federal Participable y por ende las Participaciones Federales que reciben los municipios, por lo que se debe vigilar su evolución y en su caso tomar las medidas que se consideren necesarias y que indica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. El Municipio de Othón P. Blanco está situado en una zona de fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera el impacto de un fenómeno de



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

este tipo, impactaría en sus ingresos propios, por lo que se debe de considerar las acciones que se implementarían con base en las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

- IV. El Municipio de Othón P. Blanco tiene en garantía sus participaciones como fuente de pago de deuda pública, (Artículo 61 fracción I, inciso b) de la LGCN., por lo que las posibles fluctuaciones en la tasa de interés, inflación y tipo de cambio afectarían directamente el pago de intereses por servicio de la deuda.

RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERÍODO DE TRES AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.

FORMATO 7C DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO Proyecciones de Ingresos -LFD (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	543,196,649.81	531,482,049.28	560,812,154.40	692,950,499.29	770,441,264.22	761,770,896.00
A. Impuestos	102,370,348.43	95,875,256.36	111,677,275.46	128,400,805.33	134,058,968.11	131,573,047.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	28,563.63	34,382.08	38,890.00	58,767.33	96,778.00	0.00
D. Derechos	87,740,096.22	77,209,439.54	87,948,798.28	120,227,423.40	129,100,276.19	122,162,738.00
E. Productos	10,404,680.60	4,206,622.56	2,361,173.19	6,114,730.34	10,428,492.91	10,006,201.00
F. Aprovechamientos	9,282,617.29	5,396,197.32	9,414,862.73	52,811,672.18	9,482,331.01	7,962,191.00



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	331,749,318.63	341,167,533.00	334,859,511.00	365,943,271.00	466,416,572.00	467,338,372.00	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,621,025.01	7,592,618.42	14,511,643.74	19,393,829.71	20,857,846.00	22,728,347.00	
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas	379,198,751.77	369,410,073.00	362,160,013.72	398,419,049.10	464,598,559.94	477,997,655.00	
A. Aportaciones	359,747,892.65	357,206,098.00	357,335,396.67	389,510,448.99	455,176,088.75	477,997,655.00	
B. Convenios	715,326.00	543,993.00	1,224,617.05	1,794,316.11	2,422,471.19	0.00	
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	18,735,533.12	11,659,982.00	3,600,000.00	7,114,284.00	7,000,000.00	0.00	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		0.00	0.00	0.00		0.00	
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados	922,395,401.58	900,892,122.28	922,972,168.12	922,972,168.12	1,235,039,824.16	1,239,768,551.00	
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición							
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas							
3. Ingresos Derivados de Financiamiento							

*Con pronóstico de los meses de octubre, noviembre y diciembre.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO

EL HUICHOL ES UNA CULTURA QUE QUEREMOS

Chetumal, Q. Roo, a 28 de Noviembre de 2023

OFICIO NÚM. MOPB/PM/550/2023
Comisión de Hacienda, Presupuestación y Cuenta Pública de la LVII Legislatura
ASUNTO: Oficio de la Comisión de Hacienda, Presupuestación y Cuenta Pública
del Estado de Quintana Roo

30 NOV 2023
Clúndca 11:07 am

RECIBIDO

DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA XVII LEGISLATURA,
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE

En alcance al oficio número MOPB/PM/550/2023, de fecha 15 de Noviembre del presente año y en cumplimiento al artículo 18 Fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 230 bis de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, tengo a bien anexar el Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores (Anexo 1).

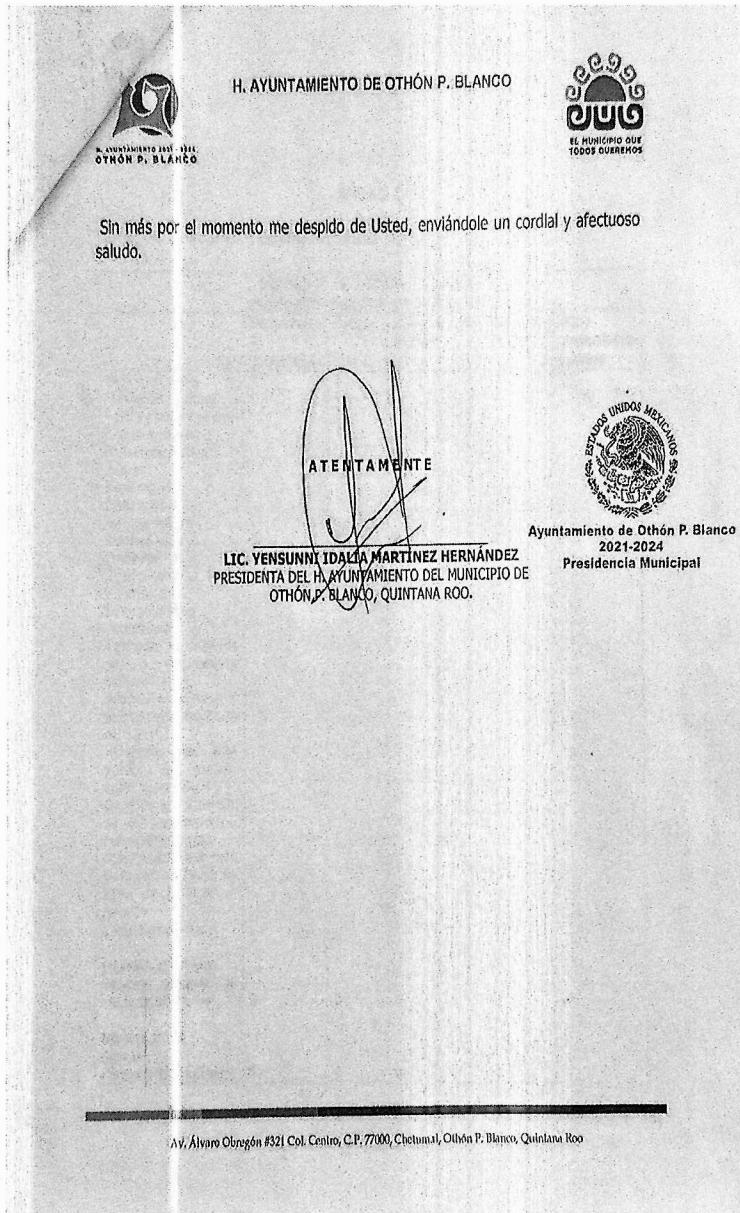
Finalmente, se hace del conocimiento que, el Municipio de Othón P. Blanco, no cuenta con un sistema propio de pensiones, por lo que este H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, cuenta con una plantilla de 491 trabajadores afiliados al IMSS y 1890 trabajadores afiliados al ISSSTE (Se adjunta Tarjeta de Identificación Patronal del IMSS; así como Registro de firmas ante el ISSSTE, para la certificación de los avisos afiliatorios (altas, bajas y modificaciones de sueldo del trabajador).

No omito mencionar que, los objetivos, prioridades, estrategias, metas y en su conjunto, la referida Ley de Ingresos, es congruente y cumple con los lineamientos establecidos por el Plan Estratégico, el Plan Estatal, el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de los mismos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

Ay. Alvaro Olvera #321 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.





DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO



ANEXO 1

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales- LDF.

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Informe sobre Estudios Actuariales- LDF.					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de sistema	0	0	0	0	0
Prestación Laboral o Fondo General para el Estado o Municipio					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y jubilados	0	0	0	0	0
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiados					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario.					
Aportación del ente público de pensión como % del salario.					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o pensión.					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo.	0	0	0	0	0
Ingresos anuales al fondo de pensiones.					
Norma anual	0	0	0		
Activos					
Pensionados y jubilados	0				

Av. Álvaro Obregón #321 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO					
Beneficiados pensionados y jubilados.				0	0
Monto mensual por pensión.					
Máximo	0	0	0	0	0
Minimo	0	0	0	0	0
Promedio	0	0	0	0	0
Monto reserva					
Valor presente de las obligaciones	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones en curso de pago					
Generación total					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotizaciones x%	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras					
Otros ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	0	0	0	0	0
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

Av. Álvaro Obregón #321 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

FORMA 3.6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL

E291166910	9
NUM. DE REGISTRO	D.V.
MUNICIPIO DE OTHON P BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	
NOMBRE DEL PATRÓN	
SERVIS GENERALES DE LA ADMINISTRACION	2 0401 0.63006
ACTIVIDAD	CLAVE Y GRADO DE RIESGO
CHETUMAL, QUINTANA ROO A 13 DE ENERO DE 2022	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	

AV ALVARO OBREGON 321
CENTRO C.P. 77000
OTON P BLANCO Q ROO
DOMICILIO

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTINEZ HERNANDEZ
NOMBRE Y FIRMA

3 ENE 2012 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ALEJANDRA DEL ANGEL CARMONA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE Y FIRMA

EL AYUNTAMIENTO
MARIA MARGARITA JINOSTROZA PEREZ
OFICIAL DE SERVICIOS TECNICOS
11399899

AUTORIZA
LIC. YARELI CASTILLO SANTANDER
JEFATURA DE OFICINA AFILIACION VIGENCIA
11399333

Como se puede observar, la iniciativa de ley de ingresos se presentó con los Rubros y Tipos señalados en el mencionado clasificador, contando con la facultad los ayuntamientos de desagregar de acuerdo con sus necesidades del clasificador en cuestión, apoyándose para esto en la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P.



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Blanco, del Estado de Quintana Roo. Todo lo anterior, respetando siempre la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos. Además, la iniciativa de ley de Ingresos del Municipio en cuestión, para el ejercicio fiscal 2024, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Lo anterior, concatenado a que la iniciativa considera las contribuciones que deben ser aplicables al ejercicio fiscal 2024, para asegurar que el municipio de referencia, obtenga recursos suficientes que le permitan cumplir con sus deberes y ejercer los derechos propios de la gestión municipal.

Por otra parte la iniciativa, plantea medidas presupuestarias que propiciarán una mejor captación de recursos propios para este municipio, los cuales servirán para cumplir con las obligaciones constitucionales que tiene todo ayuntamiento con sus habitantes, en virtud de que este municipio continua con su desarrollo económico y social, con un índice de crecimiento muy alto a nivel nacional, generando con esto una mayor demanda en los servicios públicos municipales, los cuales se verán cumplidos objetivamente conforme se capten los ingresos presupuestados en esta ley.

En ese sentido, para quienes integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y la Comisión de Asuntos Municipales de esta H. XVII Legislatura, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2024, nos permitimos someter su aprobación. Asimismo, a fin de que la ley a expedirse se encuentre revestida de claridad y precisión que permita su mejor interpretación y fácil aplicación, estimamos pertinente proponer al proyecto en estudio las siguientes:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR

A efecto de otorgar claridad a las disposiciones que se establezcan en la Ley de Ingresos del municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo consideramos pertinente realizar diversas precisiones de redacción a la iniciativa que dictaminamos de manera que aquellos artículos que traían consigo errores de ortografía redacción, numeración, entre otros, fueron subsanados en sus deficiencias, así como de igual manera se realizan cambios en cuanto hace a las denominaciones de los impuestos, derechos, productos y demás contribuciones en los rubros, tipos y clases atendiendo a las denominaciones establecidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) así como con la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo.

Se propone agregar cuatro clases denominadas Recargos, Sanciones, Gastos de Ejecución e Indemnizaciones al tipo 25 denominado Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, del rubro 2 denominado cuotas y aportaciones de seguridad social, lo anterior en cumplimiento al Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo de Armonización Contable.

Se adiciona la Clase 29 "De los servicios que presta el instituto municipal de la cultura física y el deporte" al tipo 43 denominado Derechos por prestación de servicios del rubro 4 denominado "Derechos", lo anterior por ser una clase contemplada en la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo.

En los tipos de Participaciones y Aportaciones, respecto de las cantidades establecidas en la tabla de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco para el ejercicio fiscal 2024, se propone llevar a cabo adecuaciones en atención a los



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

montos proyectados de la Estimación de los Fondos Federales (Ramo 28 y 33) para los Municipios de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, mismo que es emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, por lo que se procede a establecer la clase denominada “Uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las Rivieras o Zonas Federales Contiguas a los causes” con un monto de \$807,010.00, así como también se traslada la clase 6 denominada “Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico en Envase Cerrado” del tipo 84 “incentivos derivados de la Colaboración Fiscal” del rubro 8, como una clase 8 al tipo 81 denominado participación del rubro 8, en razón de ello se realizan las modificaciones a las cantidades correspondientes, y en consecuencia se modifican los montos subtotales, así como el Gran Total de Ingresos del Municipio.

Del mismo modo derivado del análisis realizado a la iniciativa de mérito, se pudo observar que en la clase 4 denominada de “Zona Federal marítimo Terrestre” del tipo 84 denominado “Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal” del rubro 8 se tenía contemplado el monto total de \$2,500,000.00, determinando que la división correcta debe de ser 70% para “Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal” estableciendo el monto de \$1,750,000.00 y el otro 30 % para la clase 1 denominada Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre del tipo 83 denominado convenios del rubro 8 con un monto de \$750,000.00, lo anterior impactando el total del tipo 83 y el tipo 84.

Respecto a la adecuación de los montos estimados a recaudar por el Municipio debe decirse que éstos impactan invariablemente con la proyección de los resultados de ingresos que deben anexarse en sus iniciativas de leyes de ingresos (Formato 7a), por lo que estas Comisiones consideran importante solicitarles que sean estos lo



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

que realicen la modificación de sus proyecciones con los montos actualizados a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de los Municipios del Estado, por lo que se le hizo una atenta solicitud al Municipio a efecto de que mediante el método de cálculo correspondiente realice las adecuaciones pertinentes, para que de esa manera el anexo respecto a las proyecciones de ingresos del Municipio sea acorde los ingresos estimados para el 2024.

Ahora bien, por lo que hace a los artículos ordinarios de la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, se precisa que se modifica la redacción en cuanto a la forma del numeral 3 con el objetivo de que se expidan textos íntegros y homologados en su redacción en todas las leyes de ingresos de los municipios de la Entidad que expida este cuerpo soberano.

En el artículo cuarto transitorio de la iniciativa, se plantea modificar su redacción, dado que dicho artículo se encuentra proyectado para ser aplicable en el año 2023, lo que no se considera correcto, puesto que debe ser aplicable para el año 2024, por lo que se plantea establecerse de la siguiente forma: "En caso de que al 31 de diciembre de 2024, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2025, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024".



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Poder Legislativo, resulta necesario, realizar los siguientes señalamientos, en lo relativo a la:

ESTIMACION DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO

Mediante oficio identificable con el número UAF/IIL/878/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, signado por la titular de la Unidad de Análisis Financiero del Poder Legislativo en el qué da atención a su oficio con número CHPC-120-2023 turnado a esta Unidad de Análisis Financiero, con fecha 24 de noviembre de 2023, por medio del cual solicita el impacto presupuestal de la siguiente Iniciativa referida a continuación:

- Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del año 2024; presentada por la Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

Es importante precisar, que a la fecha no se han publicado los lineamientos para la realización de los impactos presupuestarios, por lo que para la atención de su solicitud resulta aplicable supletoriamente lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo señalado en artículo 19 del Reglamento de dicha Ley, que a la letra señala:

Artículo 19. Las dependencias y entidades que tramiten proyectos en términos del artículo anterior realizarán una evaluación sobre su impacto presupuestario en los términos que establezca la Secretaría.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

La evaluación del impacto presupuestario considerará cuando menos los siguientes aspectos:

- I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones;
- II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades;
- III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales;
- IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo, y
- V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Las dependencias y entidades deberán estimar el costo total del proyecto respectivo con base en los aspectos señalados en las fracciones anteriores, para lo cual podrán tomar como referencia el costo que hayan tenido reformas similares. Asimismo, señalarán si los costos serán financiados con sus propios presupuestos y sin generar presiones de gasto en los subsecuentes ejercicios fiscales. En caso de tener impacto en su presupuesto, las dependencias o entidades deberán señalar la posible fuente de financiamiento de los nuevos gastos en términos del artículo 18 de la Ley.

Se relaciona para sustentar el presente impacto los siguientes documentos:

- Oficio con número CHPC-120-2023 remitido con fecha 24 de noviembre de 2023 a esta Unidad de Análisis Financieros, a través del cual el Diputado Renan



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Eduardo Sanchez Tajonar, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y la Diputada Cristina del Carmen Alcérreca Manzanero, Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales de esta XVII Legislatura solicitan la estimación del Impacto Presupuestal de la Iniciativa objeto de análisis.

- Oficio con número UAF/IL/840/2023 turnado con fecha 30 de noviembre de 2023 por esta Unidad de Análisis Financiero a la Lic. Yensunni Idalia Martinez Hernández, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, a través del cual se le solicita su pronunciamiento respecto a un posible Impacto Presupuestal en relación a la Iniciativa objeto de análisis.
- Oficio con número MOPB/TM/0890/2023 remitido a esta Unidad de Análisis Financiero con fecha 1 de diciembre 2023, a través del cual el Mtro. Miguel Zogby Cheluja Martinez, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, emite el pronunciamiento relativo al Impacto Presupuestal solicitado.

En los términos antes señalados y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 110, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y en atención al análisis solicitado de la siguiente Iniciativa referida a continuación:

- Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del año 2024; presentada por la Lic. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas y en consideración a el pronunciamiento remitido por el por el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, mediante oficio con número MOPB/TM/0890/2023, signado por el Mtro. Miguel Zogby Cheluja Martínez, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, esta Unidad de Análisis Financiero tiene a bien manifestar que después de la revisión y análisis de la Iniciativa de Decreto y el Dictamen presentado, que no se advierte un impacto presupuestal en forma directa y expresa ni repercusión presupuestal alguna que se tenga que considerar.

Derivado de lo anteriormente manifestado esta Unidad de Análisis Financiero considera conveniente resaltar que la misma Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios en el artículo 21, no constriñe a los Ayuntamientos de los municipios a observar lo establecido en el artículo 16 de la misma Ley, toda vez que en términos del artículo 115 Constitucional recae exclusivamente sobre los municipios la atribución de administrar libremente su hacienda pública y la aprobación de sus presupuestos de egresos respectivos.

En tal sentido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 Fracción III y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, es que el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo valida y manifiesta que no existe Impacto Presupuestal para este Municipio por la implementación de la Iniciativa propuesta.

Con base en lo anterior, quienes integramos estas comisiones ordinarias que dictaminan concordamos en integrar el siguiente:



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2024, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO 1. La presente Ley es aplicable para el Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, y tiene por objeto establecer los ingresos que el Municipio percibirá durante el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, mismos que serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo			Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024			
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2024
1		IMPUESTOS	1,240,575,561.00
11		Impuestos Sobre los Ingresos	131,573,047.00
	1	Del impuesto sobre diversiones, videojuegos y espectáculos públicos	1,427,399.00
	2	Del impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías	748,807.00



**DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

		3	Del impuesto a músicos y cantoneros profesionales	23,045.00
	12		Impuestos Sobre el Patrimonio	89,421,348.00
		1	Del impuesto predial	89,421,348.00
		2	Del impuesto sobre el uso o tenencia de vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo	0.00
	13		Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	28,608,241.00
		1	Del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	28,608,241.00
	14		Impuesto al Comercio Exterior	0.00
	15		Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
	16		Impuestos Ecológicos	0.00
	17		Accesorios de Impuestos	11,341,510.00
		1	Recargos	11,304,929.00
		2	Sanciones	0.00
		3	Gastos de ejecución	36,581.00
		4	Indemnizaciones	0.00
	18		Otros Impuestos	2,697.00
		1	Otros impuestos	2,697.00
	19		Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
	2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	21		Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
	22		Cuotas para la Seguridad Social	0.00



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

	23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
	24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
	25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
	1	Recargos	0.00
	2	Sanciones	0.00
	3	Gastos de ejecución	0.00
	4	Indemnizaciones	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0.00
	31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
	39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
4	DERECHOS		122,162,738.00
	41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	7,657,793.00
	1	De los derechos de cooperación por obras públicas que realice el Municipio	0.00
	2	Del uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	7,657,793.00
43	Derechos por Prestación de Servicios		111,571,103.00
	1	Del servicio de tránsito	0.00
	2	Del registro civil	3,245,328.00
	3	De las licencias para construcción y constancias	3,808,225.00
	4	De las certificaciones	876,925.00
	5	De los panteones y funeraria	669,868.00
	6	Del alineamiento de predios, número oficial, constancia de uso de suelo, medición de lotes del	10,397,459.00



**DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

		fundo legal, servicios catastrales y de desarrollo urbano	
	7	De las licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	0.00
	8	De las licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias	1,545,844.00
	9	Del rastro e inspección sanitaria	1,725,200.00
	10	Del traslado de animales sacrificados en los rastros	0.00
	11	Del depósito de animales en corrales municipales	0.00
	12	Del registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	0.00
	13	De la expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	182,254.00
	14	De los anuncios	3,512,332.00
	15	De los permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	0.00
	16	De la limpieza de lotes baldíos	0.00
	17	De los servicios de inspección y vigilancia	0.00
	18	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	0.00
	19	De los servicios en materia de protección civil	8,364,149.00
	20	Del servicio en materia de ecología y protección al ambiente	513,451.00
	21	De los servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos	12,834,466.00
	22	De la promoción y publicidad turística	0.00
	23	De los servicios que presta la unidad de vinculación	0.00
	24	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	0.00



**DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

	25	De los servicios en materia de salubridad	0.00
	26	De los servicios que presta el departamento de Zona Federal Marítimo Terrestre y multas federales	1,203,820.00
	27	Servicio y mantenimiento de alumbrado público	36,661,694.00
	28	Del Saneamiento ambiental	26,030,088.00
	29	De los servicios que presta el instituto municipal de la cultura física y el deporte	0.00
	44	Otros Derechos	2,326,857.00
	1	Otros no especificados	2,326,857.00
	45	Accesorios de Derechos	606,985.00
	1	Recargos	240,634.00
	2	Sanciones	366,351.00
	3	Gastos de ejecución	0.00
	4	Indemnizaciones	0.00
	49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
	5	PRODUCTOS	10,006,201.00
	51	Productos	10,006,201.00
	1	De los bienes mostrencos	0.00
	2	De los mercados y otros sitios	666,867.00
	3	Del arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	0.00
	4	De los créditos a favor del Municipio	0.00
	5	De la venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte	0.00
	6	De los productos diversos	9,339,334.00



**DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

		Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
6		APROVECHAMIENTOS	7,962,191.00
	61	Aprovechamientos	63,403.00
	1	Rezagos	0.00
	2	Donativo para obras de beneficio social	63,403.00
	62	Aprovechamientos Patrimoniales	2,287,958.00
	1	De la venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	2,287,958.00
	63	Accesorios de Aprovechamientos	5,610,830.00
	1	Recargos	0.00
	2	Sanciones	2,050,160.00
	3	Gastos de ejecución	96,113.00
	4	Indemnizaciones	0.00
	5	Otros aprovechamientos	3,464,557.00
	69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00
	71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
	72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

	73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
	74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
	78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
	79	Otros Ingresos	0.00
8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	968,871,384.00
	81	Participaciones	469,979,319.00
	1	Fondo General de Participaciones	312,635,861.00
	2	Fondo de Fomento Municipal	76,974,200.00
	3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	22,607,514.00
	4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	12,364,044.00
	5	Participaciones de Gasolina y Diésel	13,175,363.00



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

	6	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	8,774,559.00
	7	0.136% de la Recaudación Federal Participable	20,806,831.00
	8	Del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico en Envase Cerrado	2,640,947.00
	82	Aportaciones	477,997,655.00
	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	257,242,745.00
	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	220,754,910.00
	83	Convenios	750,000.00
	1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	750,000.00
	84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	20,144,410.00
	1	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	3,895.00
	2	Fondo de Compensación del ISAN	1,779,277.00
	3	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	9,317,990.00
	4	Zona Federal Marítimo Terrestre	1,750,000.00
	5	ISR de Bienes Inmuebles	6,486,238.00
	6	Uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las Rivieras o Zonas Federales Contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de Propiedad Nacional.	807,010.00
	85	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
	91	Transferencias y Asignaciones	0.00
	1	Del Gobierno Federal	0.00



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

	2	Del Gobierno del Estado	0.00
	93	Subsidios y Subvenciones	0.00
	1	Del Gobierno Federal	0.00
	2	Del Gobierno del Estado	0.00
	95	Pensiones y Jubilaciones	0.00
	97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
	01	Endeudamiento Interno	0.00
	02	Endeudamiento Externo	0.00
	03	Financiamiento Interno	0.00
	1	Financiamientos	0.00

ARTÍCULO 2. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas, considerando el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

ARTÍCULO 3. Para que tengan validez los pagos realizados en efectivo, cheques, así como en las diferentes formas electrónicas de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas, al expedirse el comprobante respectivo.



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO 4º. La extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones en el plazo que señala la ley dará lugar a la actualización y recargos; asimismo, el incumplimiento oportuno de las contribuciones y la determinación de créditos fiscales dará lugar al cobro de accesorios de las contribuciones, mismos que serán iguales a los que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables supletoriamente.

ARTÍCULO 5º. De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 6º. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

ARTÍCULO 7. Por los servicios previstos en el artículo 131 de la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, los sujetos obligados al pago de este derecho cubrirán en cantidades fijas mensuales tomando como base para el cobro el giro o actividad y la descripción de los locales comerciales, industriales o de servicios donde se genere la basura o residuos sólidos por la cuota prevista en la siguiente:

TABULADOR DE TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

GIRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIO	TARIFA MENSUAL EN UMA
ABARROTES	



**DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

ABARROTES	1.15
MINISÚPER	1.15
MINISÚPER CON VENTA DE LICORES	1.45
SÚPER	40.00
TIENDAS DEPARTAMENTALES DE AUTOSERVICIO	40.00
TENDEJÓN	0.78
ESCUELAS	
ACADEMIA COMERCIAL PARTICULAR	1.15
ACADEMIA DE ARTES MARCIALES PARTICULAR	1.15
ACADEMIA DE BAILE	1.15
ACADEMIA DE MÚSICA	1.15
ACADEMIA DE IDIOMAS	1.15
GUARDERIAS PARTICULARES	1.50
KINDER PARTICULAR	1.80
PRIMARIA PARTICULAR	1.80
SECUNDARIA PARTICULAR	1.80
PREPARATORIA PARTICULAR	1.80
KINDER Y PRIMARIA PARTICULAR	5.00
KINDER, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA PARTICULAR	10.48
ESCUELA DE MANEJO	1.15
INSTITUTOS DE NIVEL SUPERIOR PARTICULAR	15.00
ESCUELAS DE ASESORÍA	2.64
JOYERÍAS	
JOYERÍAS	1.15
VENTA DE RELOJES	1.15



**DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

REPARACIÓN DE RELOJES	1.15
REPARACIÓN DE ALHAJAS	1.15
CENTROS RECREATIVOS	
BILLARES	1.50
BILLARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	1.84
BOLICHES	1.31
SERVICIO DE COMPUTACIÓN, INTERNET E IMPRESIÓN	1.50
SALA DE JUEGOS	1.31
SALA DE CINES DESDE 2 SALAS	40.00
SALA DE CINE	15.25
MAQUINAS DE VIDEO	1.15
SALÓN DE BAILE Y FIESTAS	3.95
RENTA DE VIDEOS	1.15
MACRO PLAZA DE RENTA Y VENTA DE VIDEOS	15.72
VENTA DE PLÁSTICOS	
COMPRA Y VENTA DE PLÁSTICOS	1.15
MERCERÍAS	
MERCERIAS	1.15
IMPORTACIÓN VENTAS DE TELAS	1.15
LENCERIA Y CORSETERIA	1.15
BONETERIAS	1.15
JUGUETERÍAS	
JUGUETERIAS Y PLÁSTICOS	1.15
CARNICERÍAS	
CARNICERIAS	1.15
CHICHARRONERIAS	1.15



**DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

BARES	
LICORERIAS	1.15
DEPÓSITOS DE CERVEZA	1.15
RESTAURANT	2.00
RESTAURANT CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	2.50
COCKTELERIAS CON VENTA DE LICORES	1.45
VINATERIAS	1.15
BARES	2.00
BANCOS	
BANCOS	6.54
CASAS DE CAMBIO	1.31
CASAS DE EMPEÑO	1.31
DULCERÍAS	
DULCERÍAS CON VENTA DE ARTICULOS PARA FIESTA	1.15
FUNERARIAS	
FUNERARIAS	3.78
PANTEONES	2.64
CREMATORIOS	1.31
VENTA DE LLANTAS	
COMPRA Y VENTA DE LLANTAS EN GENERAL (sólo oficina)	2.20
REFACCIONARIAS	
REFACCIONARIAS	2.20
TLAPALERIAS	2.20
FERRETERIAS	2.20
CONGELADOS Y EMPACADOS	
PESCADERIAS	1.15



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.

LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS	
COMPRA Y VTA DE IMPORTADOS Y EXPORTADOS	1.50
AGUAS PURIFICADAS	
EXPENDIO DE AGUA PURIFICADA	1.31
FABRICA DE AGUA PURIFICADA	1.45
FÁBRICAS DE HIELO	
FÁBRICAS DE HIELO	1.50
TALLERES	
TALLER DE CERRAJERIA	1.15
TALLER DE BICICLETA	1.15
TALLER DE MOTOS	1.15
TALLER AUTOMOTRIZ	1.15
TALLER DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	1.15
TALLER DE HOJALATERIA Y PINTURA	1.15
TALLER DE HERRERIA	1.15
TALLER DE VULCANIZADORA	1.15
TALLER DE MAQUINAS DE OFICINAS	1.15
TALLER DE REFACCIONARIA Y AIRE ACONDICIONADO	1.15
TALLER DE PLOMERÍA	1.15
TALLER DE TORNO	1.15
TALLER DE MANTENIMIENO Y CONSERVACION	1.15
TALLER DE TAPICERÍA	1.15
TALLER ELÉCTRICO	1.15
TALLER DE SOLDADURA	1.15
TALLER ELECTRÓNICO	1.15
MATERIALES P/LA CONSTRUCCIÓN	



**DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

VENTA DE ARTÍCULOS DE BARRO	1.15
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	1.80
SERVICIOS MÉDICOS	
ODONTOLOGICOS	1.50
ÓPTICAS	1.50
LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLINICOS	1.50
HOSPITALES	7.86
MÉDICOS	1.50
FARMACIAS	1.50
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	
DESECHOS INDUSTRIALES	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.80
GASOLINERAS	1.80
VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES	1.80
GAS DOMÉSTICO	4.00
EQUIPO CONTRA INCENDIOS	1.50
HOTELES Y MOTELES	
HASTA 10 HABITACIONES	5.20
HASTA 30 HABITACIONES	7.86
HASTA 50 HABITACIONES	10.45
MAS DE 50 HABITACIONES	13.00
CASA DE HUÉSPEDES	2.40
IMPRENTAS	
IMPRENTAS	1.15
ROTULISTAS	1.15
ARTES GRÁFICAS	1.15



**DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

LAVANDERÍAS	
LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	1.80
LAVANDERÍA	1.80
EXPENDIOS DE LOTERÍA	
EXPENDIOS DE LOTERÍA	1.31
EXPENDIOS DE PERIÓDICOS Y REV.	1.31
DISCOS Y CASETE	1.31
BAZARES	
BAZARES	1.31
NEVERÍAS Y PALETERÍAS	
NEVERÍAS	1.15
PALETERÍAS	1.15
VENTA DE JUGOS Y LICUADOS	1.15
VENTA DE NEVERÍA PALETERÍA, LONCHERÍA, JUGOS Y LICUADOS	1.45
PANADERÍAS	
EXPENDIOS DE PAN	2.00
PASTELERÍAS	2.00
FABRICAS DE PAN	2.00
PAPELERÍAS	
PAPELERÍAS	1.15
LIBRERÍAS	1.15
CENTRO DE COPIADO	1.15
ESTÉTICAS	
PELUQUERÍAS	1.15
SALÓN DE BELLEZA	1.15



**DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

TATUAJES	1.15
VENTAS DE PRODUCTOS DE BELLEZA	1.15
GIMNASIO	
GIMNASIO	1.15
FUMIGACIÓN	
FUMIGACIÓN	1.15
AGENCIAS DISTRIBUIDORAS	
AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE REFRESCO	2.40
AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE CERVEZA	2.20
AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE ALIMENTOS	2.40
EMBOTELLADORA DE REFRESOS	15.73
EXPENDIOS DE REFRESCO	1.20
LONCHERÍAS	
LONCHERÍAS	1.15
TAQUERÍAS SIN VENTA DE CERVEZA	2.00
TAQUERÍAS CON VENTA DE CERVEZA	2.50
TORTERÍAS	1.15
CAFETERÍAS	1.15
COCINAS ECONÓMICAS	1.15
RESTAURANT SIN VENTA DE CERVEZA	2.00
COCKTELERIAS SIN VENTA DE LICOR	1.15
PIZZERÍAS	
PIZZERÍAS	2.00
EMBAZADORAS	
EMBAZADORAS	1.15
JARABES Y CONSERVAS	



**DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

JARABES Y CONSERVAS	1.15
MOLINO	
MOLINO	1.15
TORTILLERÍAS	1.09
SASTRERÍAS	
SASTRERÍAS	1.15
LONAS Y TOLDOS	
LONAS Y TOLDOS	1.15
CONSULTORIOS VETERINARIOS	
CONSULTORIOS VETERINARIOS	1.15
FARMACIAS VETERINARIAS	1.15
VENTA DE MASCOTAS	1.15
CRIADEROS	
CRIADEROS	1.15
AGENCIAS	
AGENCIAS DE VIAJES	1.15
AGENCIAS DE PUBLICIDAD	1.15
AGENCIA ADUANAL	1.15
AGENCIA DE FIANZAS	1.15
AGENCIA DE SEGUROS	1.15
AGENCIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD	1.15
AGENCIAS DE ÁREAS Y TERRESTRES	1.15
ZAPATERÍAS	
ZAPATERÍAS	1.15
REPARACIÓN DE CALZADO	1.15
CARPINTERÍAS	



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

CARPINTERÍAS	2.00
MADERERÍAS	2.00
CONSTRUCTORAS	
INMOBILIARIAS	1.15
ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y RAÍCES	1.15
CONSTRUCTORAS	1.15
FILMACIONES	
FILMACIONES	1.15
ALMACENES	
ALMACÉN DE ROPA	1.20
BOUTIQUE	1.15
VENTA DE PLAYERAS	1.15
BISUTERÍA Y NOVEDADES	1.15
PERFUMES	1.15
VENTA DE ROPA	1.15
ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS	
ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS	1.15
VENTA DE ARTICULOS FOTOGRÁFICOS	1.15
ENMARCADOS DE FOTOS	1.15
VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1.15
CRISTALES Y ALUMINIOS	
VENTA DE CRISTALES Y ALUMINIOS	2.00
INSTALACIÓN DE ALUMINIO	2.00
INSTALACIÓN DE CORTINAS METÁLICAS	2.00
MUEBLERIAS	
MUEBLES PARA EL HOGAR	1.15



**DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

MUEBLES PARA LA OFICINA	1.15
MATERIALES Y EQUIPOS DE ELÉCTRICO	1.15
NOVEDADES	
NOVEDADES	1.15
RENTADORAS	
RENTADORA DE AUTOS	1.15
RENTADORA DE MOTOS	1.15
RENTADORA DE MOTONÁUTICAS, ESQUÍ, VELEROS	1.15
AUTOTRANSPORTE URBANO	1.15
VENTA DE AUTOS	
COMPRA Y VENTA DE AUTOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA	2.00
COMPRA Y VENTA DE AUTOS USADOS	1.15
COMPRA Y VENTA DE BICICLETAS Y ACCESORIOS	1.15
VENTA DE MOTOS	
COMPRA Y VENTA DE MOTOCICLETAS	1.15
DESPACHOS	
OFICINAS ADMINISTRATIVAS DESPACHOS CONTABLES	1.15
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERV.	1.15
OFICINAS DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS	1.15
BUFETE JURÍDICO	1.15
OFICINAS DE LÍNEAS AÉREAS VENTA DE BOLETOS	1.15
PROFESIONISTAS ABOGADOS	1.15
NOTARÍA PÚBLICA	1.15
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1.15



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

ARTÍCULOS DE BUCEO	1.15
ARTÍCULOS PARA PESCA	1.15
PRODUCTOS APÍCOLAS	
PRODUCTOS APÍCOLAS	1.15
ARTÍCULOS RELIGIOSOS	
ARTÍCULOS RELIGIOSOS	1.15
CONDIMENTOS Y ESPECIES	
CONDIMENTOS Y ESPECIES	1.15
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	2.00
BIENES Y RAÍCES	
BIENES Y RAÍCES	1.15
MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN	
MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN	1.15
DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	1.15
ARTESANÍAS	
ARTESANÍAS	1.15
TABAQUERÍAS	1.15
VENTA DE PRODUCTOS DE PIEL-CUERO	1.15
VENTA DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS	
VENTA DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS	1.15
EQUIPO DE COMPUTO	
VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO	1.15
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	1.15
DISCOTECAS	
DISCOTECAS	2.40



**DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

CENTROS NOCTURNOS	2.40
EXPENDIOS DE PINTURA	
EXPENDIOS DE PINTURA	1.15
VENTA DE POLLOS	
VENTA DE POLLOS EN ESTADO NATURAL	1.15
VENTA DE POLLOS ROSTIZADOS	1.15
VENTA DE HUEVOS	1.15
VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1.15
FRUTERÍAS	
FRUTERÍAS	1.15
EXPENDIO ARTÍCULOS PARA EL ASEO	
EXPENDIO DE ARTÍCULOS PARA EL ASEO	1.15
LAVADEROS	
LAVADEROS DE AUTOS	2.00
BAÑOS PÚBLICOS	2.00
ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS	1.15
CASETAS TELEFÓNICAS	
CASETAS TELEFÓNICAS	1.15
CASETA TELEFÓNICA Y VENTA DE SISTEMAS DE TELEFONÍA	1.45
FLORES	
FLORES	2.00
VIVEROS	1.15
DECORACIÓN Y DISEÑO	
DECORACIÓN Y DISEÑO	1.15
COMPRA Y VENTA DE LLANTAS	
COMPRA Y VENTA DE LLANTAS	1.15



**DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

ARTÍCULOS DE TAPICERÍA	
ARTICULOS DE PELETERÍA	1.15
TAPICERÍA	1.15
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
SERVICIOS RESTRINGIDOS SEÑALES DE TV.	1.15
JUGUETERÍA	
JUGUETERÍA	1.15
SERVICIOS COMPUTACIONALES	
SERVICIOS COMPUTACIONALES	1.15
TIANGUIS	
TIANGUIS	0.78
TERMINAL	
TERMINAL AÉREA	8.00
TERMINAL TERRESTRE	8.00
OTROS NO ESPECIFICADOS EN LOS ANTERIORES	1.57

Los contribuyentes que tengan la obligación de pagar la recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos conforme al apartado de hoteles, moteles o casa de huéspedes, tendrán la obligación de declarar el número de habitaciones con que cuentan, en el mes de enero del año del ejercicio fiscal que corresponda, en el formato que autorice la tesorería municipal para estos efectos.

Todos los demás comercios y establecimientos no comprendidos en el tabulador que antecede se tasará de acuerdo con su giro y tamaño de 1.09 UMA a 26.20 UMA. El estudio de cada una de estas empresas estará a cargo de la Dirección de



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Ingresos, Desarrollo Urbano y/o por la Empresa que en su caso se encuentre autorizada para la recolección de basura.

ARTÍCULO 8. Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2024, las Tablas de Valores Unitarios de suelo y construcciones, de coeficientes que demeritan o incrementan los valores catastrales que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en el Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo., expedidas mediante el Decreto número 83, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2003

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2024.

SEGUNDO. En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

DERECHOS

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicione n el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

a) Licencias de construcción.



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil.
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio.

III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV. Actos de inspección y Vigilancia.

V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedará comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO. En caso de que, en el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2024, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, tuviese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2024, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTO. En caso de que el 31 de diciembre del año 2024, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024.

QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Por todo lo expuesto, quienes integramos estas Comisiones Legislativas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales, nos permitimos someter a su consideración los siguientes puntos de:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y la Comisión de Asuntos Municipales aprueban la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus anexos; las modificaciones en lo particular y el proyecto de Decreto establecidos en el presente dictamen.

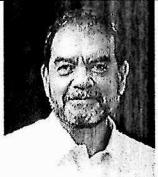
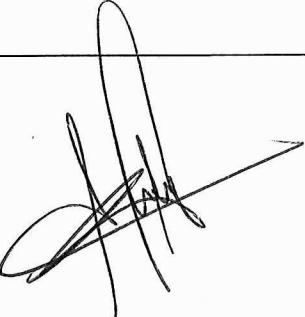
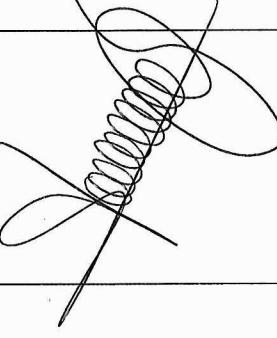
SEGUNDO. Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para efectos del debate, votación y en su caso expedición del Decreto respectivo, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.

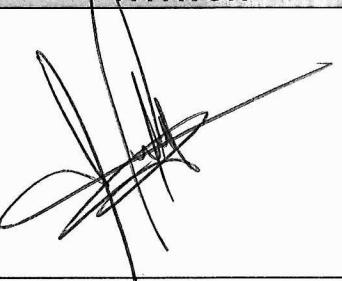
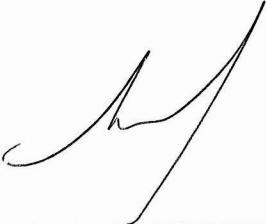
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR		
 DIP. LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO		
 DIP. CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO		
 DIP. SILVIA DZUL SÁNCHEZ		
 DIP. ALICIA TAPIA MONTEJO		



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO		
 DIP. OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		
 DIP. MARÍA FERNANDA CRUZ SÁNCHEZ		
 DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR		
 DIP. ISSAC JANIX ALANIS		



**DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

ANEXOS

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO A
LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 EN LA LEY DE DISCIPLINA
FINANCIERA Y EL ARTÍCULO 230 LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.**



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANEXO 1.

1. OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

La presente Ley de Ingresos, tiene como objetivo principal incrementar los ingresos propios y fortalecer la capacidad recaudatoria buscando tener la disponibilidad permanente de recursos para cumplir con los programas aprobados y el plan municipal de desarrollo.

a través del fomento al desarrollo económico y la inclusión social.

2. ESTRATEGIA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

- Diseñar políticas de planeación financiera que permitan tomar decisiones congruentes a las necesidades del gasto público, buscando otras fuentes de financiamiento para no incurrir en deuda pública que afecte el patrimonio municipal;
- Implementar programas de recaudación que incentiven la participación ciudadana en el pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, para aumentar los ingresos propios municipales;
- Eficientar el gasto corriente a través de mecanismos de optimización de recursos humanos, materiales y de servicios para lograr la autonomía financiera municipal;



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

- Actualizar y ampliar el padrón de contribuyentes;
- Instrumentar medidas de fiscalización para la vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes;
- Analizar las finanzas públicas en el marco de la legalidad con el fin de tomar decisiones efectivas para no afectar a terceros.

3. METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

- Aumentar los ingresos mediante la aplicación de métodos y estrategias que permitan promover el cumplimiento voluntario de las contribuciones, para disminuir los índices de evasión fiscal;
- Eficiencia de la Recaudación;
- Equilibrio financiero;
- Finanzas sanas.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

ANEXO 2.

**PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRES AÑOS.
FORMATO 7A DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.**

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO Proyecciones de Ingresos-LDF (PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	2024	2025	2026	2027
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	761,827,906	822,774,139	888,596,070	959,683,755
A. Impuestos	131,573,047	142,098,891	153,466,802	165,744,146
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
D. Derechos	122,162,738	131,935,757	142,490,618	153,889,867
E. Productos	10,006,201	10,806,697	11,671,233	12,604,931
F. Aprovechamientos	7,962,191	8,599,166	9,287,099	10,030,068
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0
H. Participaciones	469,979,319	507,577,665	548,183,878	592,038,588
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	20,144,410	21,755,963	23,496,440	25,376,155
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	478,747,655	517,047,468	558,411,265	603,084,166
A. Aportaciones	477,997,655	516,237,468	557,536,465	602,139,382



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

B. Convenios	750,000	810,000	874,800	944,784
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	1,240,575,561	1,339,821,607	1,447,007,335	1,562,767,921
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)				



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

ANEXO 3.

**DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS
PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO.**

Para 2024, resaltan los siguientes riesgos que podrían incidir de manera relevante en las finanzas municipales:

- I. Reactivación económica más lenta de lo previsto por lo tanto una disminución en el desempeño económico de la economía nacional y local;
- II. Una disminución adicional en los ingresos tributarios federales impactaría la Recaudación Federal Participable y por ende las Participaciones Federales que reciben los municipios, por lo que se debe vigilar su evolución y en su caso tomar las medidas que se consideren necesarias y que indica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. El Municipio de Othón P. Blanco está situado en una zona de fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera el impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría en sus ingresos propios, por lo que se debe de considerar las acciones que se implementarían con base en las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- IV. El Municipio de Othón P. Blanco tiene en garantía sus participaciones como fuente de pago de deuda pública, (Artículo 61 fracción I, inciso b) de la LGCG.), por lo que las posibles fluctuaciones en la tasa de interés, inflación y tipo de cambio afectarían directamente el pago de intereses por servicio de la deuda.



**DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.**

ANEXO 4.

**RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERÍODO
DE TRES AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN
FORMATO 7C DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO Proyecciones de Ingresos -LFD (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	2020	2021	2022	2023*
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	531,482,049.28	560,812,154.40	692,950,499.29	770,441,264.22
A. Impuestos	95,875,256.36	111,677,275.46	128,400,805.33	134,058,968.11
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	34,382.08	38,890.00	58,767.33	96,778.00
D. Derechos	77,209,439.54	87,948,798.28	120,227,423.40	129,100,276.19
E. Productos	4,206,622.56	2,361,173.19	6,114,730.34	10,428,492.91
F. Aprovechamientos	5,396,197.32	9,414,862.73	52,811,672.18	9,482,331.01
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	341,167,533.00	334,859,511.00	365,943,271.00	466,416,572.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	7,592,618.42	14,511,643.74	19,393,829.71	20,857,846.00
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas	369,410,073.00	362,160,013.72	398,419,049.10	464,598,559.94
A. Aportaciones	357,206,098.00	357,335,396.67	389,510,448.99	455,176,088.75
B. Convenios	543,993.00	1,224,617.05	1,794,316.11	2,422,471.19
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	11,659,982.00	3,600,000.00	7,114,284.00	7,000,000.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados	900,892,122.28	922,972,168.12	922,972,168.12	1,235,039,824.16
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento				

*Con pronóstico de los meses de octubre, noviembre y diciembre.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ANEXO 5.

ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO

EL MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

Chetumal, Q. Roo, a 28 de Noviembre de 2023

DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA XVII LEGISLATURA,
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE

OFICIO N°. MOPB/PM/550/2023
Comisión de Hacienda y Presupuesto
XVII Legislatura del H. Congreso Local
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
del Estado de Quintana Roo

30 NOV 2023
claudia 11:07 am

RECIBIDO

En alcance al oficio número MOPB/PM/550/2023, de fecha 15 de Noviembre del presente año y en cumplimiento al artículo 18 Fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 230 bis de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, tengo a bien anexar el Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores (Anexo 1).

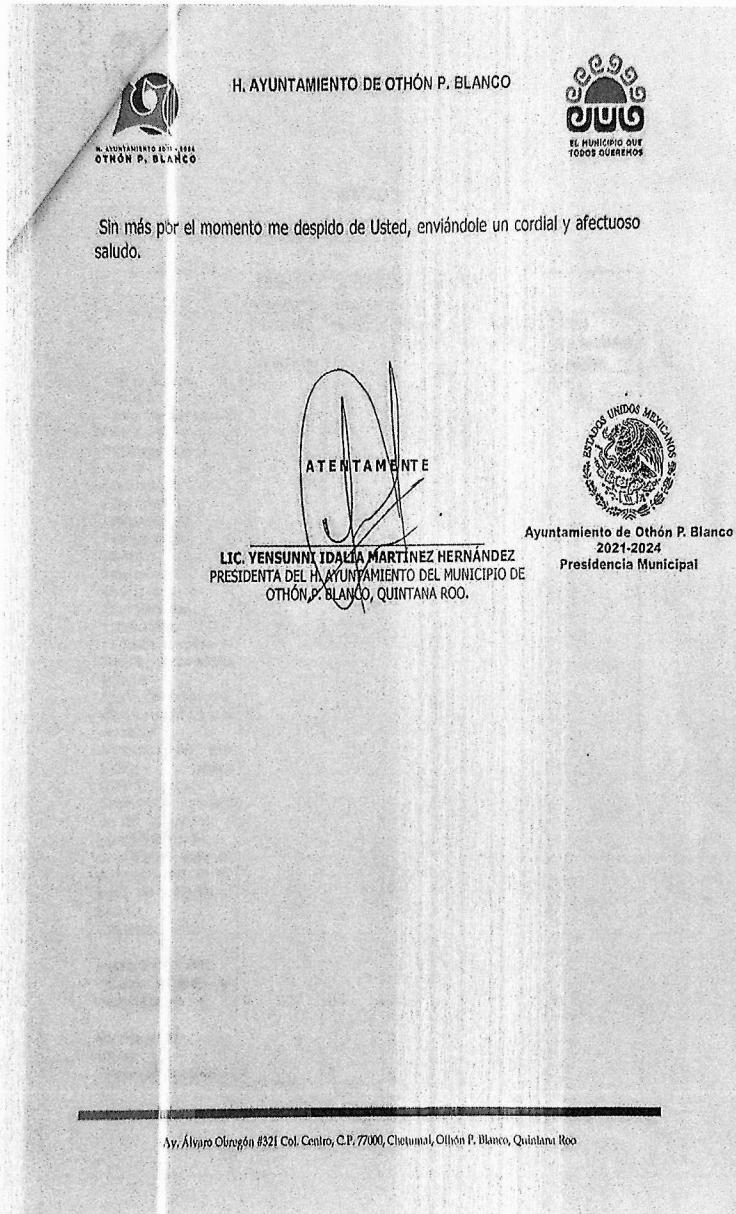
Finalmente, se hace del conocimiento que, el Municipio de Othón P. Blanco, no cuenta con un sistema propio de pensiones, por lo que este H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, cuenta con una plantilla de 491 trabajadores afiliados al IMSS y 1890 trabajadores afiliados al ISSSTE (Se adjunta Tarjeta de Identificación Patronal del IMSS; así como Registro de firmas ante el ISSSTE, para la certificación de los avisos afiliatorios (altas, bajas y modificaciones de sueldo del trabajador).

No omito mencionar que, los objetivos, prioridades, estrategias, metas y en su conjunto, la referida Ley de Ingresos, es congruente y cumple con los lineamientos establecidos por el Plan Estratégico, el Plan Estatal, el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de los mismos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

Av. Álv. Ira Obregón #321 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo



DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.





DICTAMÉN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO

EL MUNICIPIO QUE
TODOS QUEREMOS

ANEXO 1

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales- LDF.

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Informe sobre Estudios Actuariales- LDF.					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	In invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de sistema	0	0	0	0	0
Prestación Laboral o Fondo General para el Estado o Municipio					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y jubilados	0	0	0	0	0
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiados					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario.					
Aportación del ente público de pensión como % del salario.					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de jubilación o pensión.					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo.					
Ingresos anuales al fondo de pensiones.	0	0	0	0	0
Nomina anual					
Activos					
Pensionados y jubilados	0	0	0		

Av. Álvaro Obregón #321 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO					
Beneficiados de pensionados y jubilados.				0	0
Monto mensual por pensión.					
Máximo	0	0	0	0	0
Minimo					
Promedio					
Monto reserva	0	0	0	0	0
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y jubilaciones en curso de pago					
Generación total					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotizaciones x%	0	0	0	0	0
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras					
Otros ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	0	0	0	0	0
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

Av. Álvaro Obregón #321 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL FORMA 3-6
IMSS

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

E291166910	9
NUM. DE REGISTRO	D.V.
MUNICIPIO DE OTHON P BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO	
NOMBRE DEL PATRON	
SERVIS GENERALES DE LA ADMINISTRACION	2 9401 063006
ACTIVIDAD	CLAVE Y GRADO DE RIESGO
CHETUMAL, QUINTANA ROO A 13 DE ENERO DE 2022	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	

AV ALVARO OBREGON 321
CENTRO C.P. 77000
OTON P BLANCO Q ROO
DOMICILIO

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTINEZ HERNANDEZ
NOMBRE Y FIRMA

13 ENE 2022 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ALEJANDRA DEL ANGEL CARMONA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE Y FIRMA

BLANCO
MARIA MARGARITA HINOSTROZA PEREZ
OFICIAL DE SERVICIOS TECNICOS
11399899

AUTORIZA
LIC. YARIBI CASTILLEJO SANTANDER
JEFATURA DE OFICINA - AFILIACION VIGENCIA
11399333